

# avisos Judiciales

## SUPERIN- DE COM

### ION JUDICIAL

#### EXTRACTO

R. EDGARDO FALCONI  
CASILLERO JUDICIAL

DOS: LUIS A. MENA  
CARLOS MENA CHACON.  
DE DESCONOCE.

Ejecutiva: Fundado en  
cambio de plazo vendido,  
al valor de cuatro mil  
cientas sucres, acepta-  
por Luis A. Mena Chacón  
por el señor Carlos Mena  
de Automotores Con-  
y endosadas al cobro a  
Edgardo Falconi.  
Setenta y tres mil sucres

IAS: "JUZGADO QUIN-  
/L. - Quito, a 6 de no-  
78, las tres y media de la  
S: En virtud de la razón  
antecedente, avoco conoci-  
presente causa; en lo  
mande que precede se  
los requisitos de ley. En  
los demandados Luis A.  
Mena Chacón, cumplan  
la demanda o proce-  
iones en el término de  
sesa a los demandados  
nde, en el domicilio se-  
seuse la documentación  
y fines legales. Témanse  
pelo señalado por el ac-  
tífiquese. - f.1 Dr. Nei-  
Sigue el provido".

QUINTO DE LO CIVIL -  
Junio de 1979, las tres y  
TOS: Atento al juramen-  
del actor, que antecede y  
con el Artículo 87 del  
Código Civil reformado  
a los demandados Luis  
Chacón y Carlos Mena Cha-  
chacón en unó de los  
por circulación de la ca-  
nota del Casillero Judi-  
Notifíquese. - f.1 Dr.  
a. - Junio 8 de 1979.  
f.1 Alcides Redin.

nicio a usted, para los  
revisándole de la obli-  
de señalar Casillero  
ciudad de Quito, para  
ciones.

Redin G.  
DEL JUZGADO 5º  
DE LO CIVIL.

EGUNDO DE LO CIVIL  
PICHINCHA

ON JUDICIAL

ros p'suntos y desco-  
sante JAIME EDUAR-  
RUEDA, se les hace sa-  
te demanda:  
IA FABIOLA UQUILLAS  
A. DE SUAREZ

OS: DIEGO FERNANDO  
ILLAS y HEREDEROS  
DESCONOCIDOS DEL  
JAIME EDUARDO  
A.

ENTARIOS.  
PECIAL.  
ETERMINADA.

IA: El presente juicio  
al Juzgado Segundo  
Pichincha, por sorteo.

EGUNDO DE LO CIVIL  
- Quito, a 19 de junio  
a.m. - La demanda que  
ra, precisa y reúne los  
los legales. - Con la  
función de f.1 se  
fallecimiento de Jaime  
Rueda. En consecuen-  
abierte la sucesión del  
usante y se ordena la  
inventarios. Los men-  
árez Uquillas, insinúen  
la persona que les ha  
en este proceso en cali-  
Ad-Litem y téngase en  
nunciación formulada del  
de Curador de la me-  
árez Uquillas. Cuéntese  
Presidente del Tribo-  
nales de Pichincha y  
Cuarto de lo Penal.  
al señor Procurador de  
Pichincha, por los de-  
presenta, citándole en  
ese a los herederos: a  
n el lugar que se indica  
los y desconocidos del  
na. Eduardo Suárez  
prensa, en unó de los  
mayor circulación que  
la ciudad, de conformi-  
87 reformado del Cód-  
Civil. Agréguese  
ción acompañada y tán-  
el casillero judicial N.º  
por la actora. - f.1 Dr.  
a D. -

o su conocimiento y las  
fines de la obligación  
señalar domicilio para  
nes posteriores dentro  
del de este Juzgado.

Burbano de Lera,  
CRETARIO.

### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA  
PUBLICA DE TRANSFORMACION DE  
LA COMPAÑIA "COMERCIAL IN-  
DUSTRIAL TECNICA C. LTDA."  
(COINTEC) EN UNA COMPAÑIA ANO-  
NIMA DENOMINADA "COMERCIAL  
INDUSTRIAL TECNICA, COINTEC  
S.A.", PRORROGA DE PLAZO,  
AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y  
COORDINACION DE ESTATUTOS.

1.- La escritura pública de transfor-  
mación de la compañía "COMERCIAL  
INDUSTRIAL TECNICA C. LTDA." en  
una compañía anónima denominada  
"COMERCIAL INDUSTRIAL, TECNI-  
CA, COINTEC S.A.", prórroga de pla-  
zo, aumento de capital, reforma y co-  
dificación de estatutos se otorgó ante  
el Notario Primero del cantón Quito,  
el 23 de abril de 1979. Fue aprobada  
por el señor Superintendente de Com-  
pañías mediante Resolución N.º 8337,  
de 7 de junio de 1979. La inscripción  
en el Registro Mercantil del cantón  
Quito consta bajo el N.º 537, Tomo  
110, de 15 de junio de 1979.

2.- Comparece a la suscripción de  
la mencionada escritura pública el se-  
ñor ingeniero Roberto Córdova Albán,  
a nombre y en representación de la  
compañía "COMERCIAL, IN-  
DUSTRIAL, TECNICA C. LTDA."  
(COINTEC), en su calidad de Gerente  
general de la misma. El compareciente  
es de nacionalidad ecuatoriana y do-  
miciliado en la ciudad de Quito.

3.- El capital de la compañía se  
aumenta en la suma de DOS MILLO-  
NES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL  
SUCRES, con lo cual asciende a DOS  
MILLONES QUINIENTOS MIL  
SUCRES.

4.- El aumento de capital se en-  
cuentra íntegramente suscrito por los  
accionistas y pagado de la siguiente  
manera:

CAPITALIZACION	
UTILIDADES.....	s/. 1.871.713,00
COMPENSACION	
CREDITOS.....	s/. 478.287,00

5.- En virtud de la referida escritura  
pública de transformación y aumento  
de capital, se reforman, entre otros,  
los siguientes artículos de los estat-  
tos sociales de la compañía, los mis-  
mos que dirán: "ARTICULO  
PRIMERO.- NOMBRE.- La denomi-  
nación de la sociedad es: "COMER-  
CIAL INDUSTRIAL TECNICA, COM-  
TEC S.A." "ARTICULO  
SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y  
DOMICILIO.- La sociedad es de na-  
cionalidad ecuatoriana y tendrá su do-  
micilio principal en Quito, pero podrá  
establecer agencias o sucursales en  
otras ciudades del país o del  
exterior". "ARTICULO TERCERO.-  
OBJETO.- El objeto de la sociedad es  
diseñar, fabricar, montar o instalar,  
comercializar o distribuir, mantener o  
reparar, exportar o importar: piezas,  
artefactos, maquinarias, equipos y/o  
sistemas electromecánicos, para lo  
cual la compañía podrá realizar todas  
clase de obras, trabajos, contratos,  
operaciones o actos permitidos por las  
leyes ecuatorianas, sean estas civiles y  
mercantiles, técnicos, administrativos,  
e intervenir, formar parte o actuar co-  
mo asociado, agente, filial, repre-  
sionaria o representante de otras com-  
pañías legalmente establecidas". "AR-  
TICULO CUARTO.- DURACION.- El  
plazo de duración de la compañía es  
de treinta (30) años, contados desde la  
fecha de inscripción de esta escritura  
en el Registro Mercantil de Quito. En  
cualquier tiempo este plazo podrá  
restringirse o ampliarse por Resolu-  
ción de la Junta General de Accionis-  
tas; o podrá disolverse y liquidarse la  
compañía por las causas lega-  
les". "ARTICULO QUINTO.-  
CAPITAL.- El capital aprobado y vi-  
gente de la compañía es de dos millo-  
nes quinientos mil sucres (s/.  
2.500.000,00) suscrito y pagado  
íntegramente". "ARTICULO  
SEXTO.- ACCIONES.- El capital so-  
cial está dividido en dos mil quinien-  
tas acciones, ordinarias y nominati-  
vas, de un mil sucres (s/. 1.000,00) ca-  
da una. Las acciones estarán numera-  
das del cero, cero uno, (001) al dos mil  
quinientos (2.500) y los correspondien-  
tes títulos se dividirán dentro de  
los sesenta (60) días siguientes a la  
fecha de inscripción de esta escritura,  
contendrán los datos exigidos por la  
Ley de Compañías y las firmas del  
Presidente y del Gerente General".

"ARTICULO DECIMO PRIMERO.-  
ORGANISMO.- La Junta General de  
Accionistas es el órgano máximo de la  
compañía. La administración corres-  
ponde al Directorio, al Presidente y al  
Gerente General. La fiscalización  
correspondiente a los comisarios".  
"ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.-  
FUNCIONES.- Son atribuciones y de-  
beres del Gerente General al Ejercer  
la función legal de la compa-  
ñía, el casillero judicial como extrajudicial  
y los otros.

El compareciente en conocimiento del  
público para los fines legales consti-  
tuciones.

Quito, a 27 de junio de 1979

Enrique Cobo Barona  
SECRETARIO GENERAL

### EXTRACTO DE PUBLICA DE COI COMPAÑIA DE LIMITADA "CEVA IMPRESORES C. L

1.- La compañía  
ciudad de Quito, a  
por Escritura Públi-  
Notario Décimo 5º  
Quito. Dicha coi  
aprobada por el se-  
te de Compañías,  
ción número 8728  
1979.

2.- Los socios  
compañía son los s-  
gel Cevallos Da-  
Dobronski Navar-  
Dobronski Navar-  
dos, de nacionalida-  
militados en la clu-  
3.- Nombre de  
VALLOS DOBRON-  
C. LTDA."

4.- Objeto soci-  
nistrar trabajos de  
ca y ejecutar todo-  
nientes con esta o  
o cualquier otra r-  
medios de producc-  
ción gráficas.

5.- Plazo de du-  
(25) años.

6.- Domicilio pri-  
7.- Capital socie-  
DIEZ MIL SUCRES  
vidido en trescient-  
ciones de UN M  
1.000,00) de valor ca-  
8.- Integración d-  
íntegramente suscri-  
siguiente manera: f-  
s/. 10.000,00) en  
CIENTOS MIL SUCR-  
en bienes muebles.

9.- Forma de  
representación lega-  
gobernada por la Ju-  
cias y administrado-  
y el Gerente, quien  
tante legal. Se no-  
señor Miguel Ange-  
Gerente el señor Jp-  
ki Navarro.

Lo que pongo al  
público para los fi-  
guientes.

Quito, 6º

Dr. Enri-  
SECRETARIO

INSTITUTO  
DE RECURSOS  
PARTAMENTOS DE A-  
DE AGUAS. AGE-  
CITACIONES DE M-  
CIDOS O NO DE LAS  
NIENTES DE LAS FU-  
NARRA EL NARRA  
PERTENECIENTES A  
SAN BIQUE. CAM-  
VINOS DE PICHIN-  
CHAS

EXTRA

ACTOR: Comité P-  
barrio Santa Lucía de  
DEMANDADO: San-  
OBJETO DE LA SO-  
ción del derecho de  
de 10 litros por segu-  
provenientes de las ve-  
nadas El Mirador y Tu-  
necen a la parroquia  
tón Quito, Provincia  
ra servicio doméstico  
res del Barrio Santa  
que.

Lo que comunico al  
fines de ley consi-  
doles a los interesad-  
ción que tienen de  
dentro del perímetro  
Agencia para post-  
ciones.

Lcdo. Jorge  
Sotomayor  
SECRETARIO DEL D-  
DE ADMINISTR-  
AGUAS AGENCI-  
DEL INE

REPARA  
COCINAS P  
Técnico con experi-  
en su domicilio su  
de toda marca y c-  
honradez y cump-  
TELEFONO 5

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL